

Convocatoria de apoyo a
Iniciativas que impulsan
proyectos de entidades sin ánimo
de lucro que contribuyan a
mejorar la calidad de vida de las
personas 2024

Categoría Desarrollo Comunitario

*Línea: Proyecto/s y/o servicios a
personas vulnerables para
fomentar la autonomía personal y
el acceso a necesidades básicas.*

I. Presentación

Este año 2024, La Fundació Estabanell lanza la convocatoria anual de apoyo a Iniciativas que impulsan proyectos de entidades sin ánimo de lucro que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas en Cataluña y, muy especialmente, en las comarcas del Vallès Oriental, Osona y Ripollès, en el marco de las siguientes categorías

- Categoría Desarrollo Comunitario
- Categoría Artes Plásticas y Escénicas
- Categoría Educación en Ocio y Deporte
- Categoría Innovación y Sostenibilidad

Esta convocatoria tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En estas bases se expone una de las líneas de la Convocatoria de la Categoría Desarrollo Comunitario.

II. Entidades y proyectos elegibles

Entidades elegibles:

Podrán presentar proyectos todas aquellas entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Estar acogida a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, habiendo realizado las correspondientes comunicaciones para que se le aplique el referido régimen fiscal especial.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que hace referencia la categoría a la que optan.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio catalán y tener reconocida, de acuerdo con la legislación vigente, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con el colectivo de la categoría a la que optan.
- Contar con una estructura, presupuesto saneado y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado para garantizar la viabilidad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales.

Quedan excluidas todas aquellas fundaciones de empresa o grupos de empresas, asociaciones de empresa o grupos de empresas, obras sociales de las cajas de ahorros y organizaciones gubernamentales.

Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades en las que, en los máximos órganos de gestión y administración, forme parte algún miembro del Patronato de la Fundació Estabanell.

Proyectos elegibles:

Los proyectos presentados a esta línea deben ser íntegramente desarrollados en Cataluña, con especial atención a aquellos desarrollados en el Vallès Oriental, Osona y Ripollès.

Todos los proyectos deben ejecutarse íntegramente en el plazo máximo de los doce meses posteriores a la confirmación de la resolución de la solicitud presentada en la convocatoria.

Un mismo proyecto sólo podrá presentarse a una línea, sea del ámbito que sea. Sin embargo, es posible presentar diferentes proyectos a otras líneas de diferentes ámbitos, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos relativos a la entidad y al proyecto, y se tenga experiencia demostrada de más de dos años en el colectivo o finalidad en qué va destinada la ayuda. Por ejemplo, por el ámbito de Desarrollo Comunitario sólo se puede presentar proyecto en una de las líneas convocadas. Sin embargo, puede presentar de nuevo proyecto a una línea cuando se abra convocatoria de otro ámbito, como por ejemplo de Artes plásticas y escénicas.

No se admitirán proyectos que tengan por fin la financiación de congresos, jornadas, eventos, seminarios u otros actos puntuales, así como la elaboración de publicaciones.

Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como finalidad atender a los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica que se acepten las presentes bases.

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases son exclusivamente de la Fundació Estabanell.

III. La tipología de proyectos de la Categoría Desarrollo Comunitario

Los proyectos de desarrollo comunitario son iniciativas impulsadas por la sociedad para abordar necesidades y desafíos de las personas en riesgo de exclusión. Estos proyectos se basan en la participación de los y las participantes promoviendo el empoderamiento, la sostenibilidad y el fortalecimiento interno y externo. Su principal objetivo es mejorar la calidad de vida de la comunidad y promover un cambio positivo en diversos aspectos de la vida comunitaria.

El desarrollo comunitario se basa en la premisa de que la comunidad es la unidad central para el cambio positivo. El enfoque del desarrollo comunitario se centra en el fortalecimiento de la comunidad y en aprovechar sus recursos y capacidades existentes.

El desarrollo comunitario busca promover la sostenibilidad a largo plazo, no sólo en términos de resultados tangibles, sino también en cuanto al fortalecimiento de la capacidad de la comunidad para enfrentar desafíos futuros. Además, fomenta la solidaridad, la cohesión social y la construcción de relaciones de confianza en la comunidad.

La clave del desarrollo comunitario es la participación de los miembros de la comunidad en todas las etapas del proyecto, desde la identificación de necesidades hasta su implementación y evaluación. Esto implica la colaboración, el empoderamiento y la toma de decisiones compartida entre los miembros de la comunidad, las organizaciones locales y otros actores relevantes. Este ámbito también pone especial atención a las personas con diferentes capacidades y aquellas que sufren enfermedad mental.

Líneas específicas:

-Proyecto/s y/o servicios a personas vulnerables para fomentar la autonomía personal y el acceso a necesidades básicas.

IV. Valoración técnica

Los proyectos presentados en la Convocatoria 2024 serán valorados según los siguientes elementos:

a) Entidad:

-Se valora la solvencia técnica, experiencia y solvencia financiera de la entidad para asegurar la implementación del proyecto

-Se consideran motivo de valoración los siguientes elementos:

-Identificación de la misión de la entidad con los ámbitos y líneas de actuación de la convocatoria específica.

-Experiencia de 2 años en proyectos similares

-Trabajo en red con otras entidades y/o ente local

b) Proyecto

-Justificación previa del proyecto

-Identificación y descripción de las necesidades a cubrir por el proyecto.

-Medidas de transformación aplicadas.

-Objetivos

-Definición de los objetivos generales y específicos

- Metodología y actividades

-Indicadores y seguimiento medibles y demostrables

-Metodología

-Definición y calendarización de actividades

- Recursos humanos y materiales
- Impacto del proyecto
 - Beneficiarios/as directos e indirectos
 - Trabajo en red
- Presupuestos y viabilidad
 - Coherencia presupuestaria
 - Continuidad, replicabilidad y escalabilidad.

c) Aspectos cualitativos y diferenciales de la propuesta y proyecto según la misión de la Fundació Estabanell.

La interpretación de la documentación por la adjudicación de puntos y las valoraciones de los elementos quedan a criterio del jurado escoger por la Fundació Estabanell para puntuar los proyectos. No existiendo la posibilidad de justificar por parte de la Fundació Estabanell los criterios seguidos para escoger o no escoger un proyecto.

V. Dotación económica

La dotación económica de la Categoría de Desarrollo Comunitario para 2024 será de 20.000 €.

El número de proyectos a seleccionar y la aportación final para cada uno de ellos se determinará a criterio discrecional de la Fundació Estabanell

Las iniciativas seleccionadas serán financiadas total o parcialmente a criterio discrecional de la Fundació Estabanell y en función de las características de cada proyecto.

El importe debe dedicarse íntegramente a gastos directos de ejecución del proyecto presentado. Sólo se puede dedicar un 5% a gastos indirectos del proyecto (gestión, administración, dirección o gastos generales de la entidad)

VI. Proceso de presentación de proyectos

La presentación de proyectos se hará envío la documentación requerida en : **hola@fundacioestabanell.cat**, especificando en el Asunto el ámbito al que se opta ya cuál de las líneas específicas.

Ejemplo:

Asunto : Categoría DC Línea específica: Acompañamiento hospitalización

Documentación requerida para la presentación del proyecto

Para presentar la candidatura a la convocatoria anual 2024 de la Fundació Estabanell es obligatorio rellenar el PDF editable de la convocatoria junto con los Estatutos de la entidad y enviarlo al correo electrónico hola@fundacioestabanell.cat.

El plazo de envío de proyectos quedará abierto desde las 00:00 horas del 27 de junio de 2024 a las 23:59 horas del 8 de septiembre de 2024.

La Fundació Estabanell se reserva el derecho de requerir información y documentación complementaria que considere relevante para evaluar el proyecto o entidad solicitante.

Todos aquellos proyectos que se presenten de forma incumplida o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria quedarán excluidos.

Sólo se aceptarán proyectos presentados, correctamente, en el plazo establecido en estas bases.

VII. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundació Estabanell será el encargado de decidir sobre cuáles son los proyectos seleccionados y cuál será la cantidad que la Fundació Estabanell destinará, de forma individual, a cada uno de ellos, en base a la dotación económica prevista para la Categoría.

La resolución de cada solicitud se comunicará a través de la web www.fundacioestabanell.cat entre el 30 de octubre de 2024 y el 6 de noviembre de 2024. Y, de forma adicional, se facilitará el enlace a las resoluciones en todas ellas las entidades solicitantes a través del correo electrónico. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico a las entidades escogidas en cada línea el importe económico de la ayuda.

VIII. Formalización de las ayudas

La formalización de la aportación de la Fundació Estabanell a los proyectos seleccionados estará regulada por un convenio de colaboración que deberá firmarse por ambas partes (entidad y Fundació Estabanell). La firma de este convenio se hará por parte de la entidad por parte del/la representante legal.

En este convenio se establecerán los Pactos y Acuerdos asumidos tanto por la Fundació Estabanell como por la entidad receptora de las ayudas, aceptando con su firma las condiciones expuestas en este convenio de colaboración.

IX. Control y seguimiento del proyecto

La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme a lo expuesto en el documento de solicitud en formato PDF presentado. Así como, de acuerdo con estas Bases. Cualquier cambio producido a lo largo del proyecto respecto a la propuesta inicial debe comunicarse a la Fundació Estabanell, que puede expresar su disconformidad y cambiar el importe de la ayuda.

La entidad deberá enviar por correo electrónico a hola@fundacioestabanell.cat

1. Un informe semestral de medida de indicadores cuantitativos y cualitativos de la acción desarrollada (a enviar a las entidades receptoras de las ayudas)
2. Una Memoria Final con los detalles de la ejecución del proyecto, conclusiones y/o resultados generales. (a enviar a las entidades receptoras de las ayudas).

En ambos casos, la entidad deberá facilitar cualquier elemento, soporte o material que pueda acreditar la realización del proyecto como imágenes, elementos divulgativos, etc.

La Fundació Estabanell se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la información técnica y económica que considere oportuna para completar, verificar o controlar la ejecución del proyecto.

La Fundació Estabanell se reserva el derecho de realizar visitas presenciales al proyecto para valorar in situ el desarrollo de la acción financiada.

X. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen

Las entidades se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la autoría y originalidad de los proyectos y sobre la titularidad de los derechos, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en las dos facetas: derechos morales y derechos de explotación.

La Fundació Estabanell podrá utilizar la documentación del proyecto, las imágenes facilitadas por la entidad para ilustrar el proyecto y el logotipo de la entidad, en las comunicaciones a terceros por cualquier medio, publicaciones, artículos o actividades institucionales, a fin de difundir información sobre esta o futuras convocatorias de ayudas a proyectos de acción social, así como información sobre la labor en materia social de la Fundació Estabanell.

XI. La protección de datos de carácter personal

RESPONSABLE: Fundació Estabanell. Con domicilio en la calle Josep Maria Ruera, 25 bajos, 084001 de Granollers (Barcelona).

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO): Podrá contactar en la siguiente dirección: Calle del Rec, 26, 084001 de Granollers (Barcelona) o enviando un correo lopd@estabanell.cat.

Las finalidades para las que trataremos los datos facilitados en la presentación de proyectos son:

1. Gestionar su solicitud de ayuda a proyectos de acción social.
2. Todos los datos que facilite a la solicitud de ayuda a proyectos de acción social, ya lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para la formalización y gestión de la ayuda solicitada.

Por eso, es imprescindible que las entidades tengan actualizados los datos que se faciliten en la presentación de proyectos a la convocatoria, para garantizar su veracidad en todo momento. Por ello, cualquier modificación en los datos deberá comunicarse a la Fundació Estabanell a hola@fundacioestabanell.cat.

En caso de facilitar datos de carácter personal de terceros (personal que participe en el proyecto, beneficiarios, etc.) después de haber informado a estas personas del contenido íntegro de esta cláusula, en los mismos términos en que ha sido informado el licitante, se compromete a obtener el consentimiento explícito de las mencionadas personas con la finalidad de su uso por parte de Fundació Estabanell, para la realización de los tratamientos previstos en esta cláusula.

La base legal que habilita a Fundació Estabanell a llevar a cabo este tratamiento es:

1. Que el tratamiento es necesario para la gestión de su solicitud de ayuda (artículo 6.1.b RGPD).

2. Informar de futuras convocatorias que pudieran ser el interés para las entidades y sus representantes.

No se cederán los datos a terceras entidades, salvo por obligación legal.

La Fundació Estabanell conservará tanto los datos de contacto de la entidad, como los del representante de la entidad participante, en su caso y de forma indefinida, con el fin de poder informar de futuras convocatorias, salvo que se solicite la su oposición a este tratamiento.

XII. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica necesariamente la aceptación de las presentes bases y del criterio interpretativo de la Fundació Estabanell.

El incumplimiento de alguno de los puntos de las bases dará lugar a la exclusión de la entidad participante.

En caso de que existan dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de Fundació Estabanell.

De forma excepcional, y por motivos debidamente justificados, la Fundació Estabanell se reserva el derecho de modificar estas bases una vez empezado el proceso.

Sin embargo, la Fundación Estabanell se reserva el derecho de cancelar parcial o totalmente las ayudas si fuera necesario por causas de fuerza mayor, o por otras ajenas a su voluntad. Asimismo, en caso de que estas ayudas no pudieran realizarse, por errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Fundació Estabanell y que, a la vez, afecte al normal desarrollo de las ayudas, Fundació Estabanell se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender cualquier convocatoria sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las bases estarán disponibles durante el período en que esté vigente la convocatoria en www.fundacioestabanell.cat.